

Circular Informativa E-25/2016
16 de noviembre de 2016

NUEVOS REQUISITOS DE LOS CABLES CONFORME A LA NORMATIVA CPR

Estimados Asociados:

La CPR (Construction Product Regulation) es un reglamento emitido por la Unión Europea con el propósito de regular los límites de la resistencia al fuego y sustancias peligrosas en los materiales utilizados en la construcción.

Este reglamento aplica a todos los productos destinados a ser incorporados, de forma permanente, en la construcción. No sólo incluye edificios, sino también obras de ingeniería civil. **En lo que a los cables respecta, las disposiciones CPR aplican a los cables de energía, de telecomunicaciones, de datos y de control.**

La CPR contempla seis nuevas clases, designadas desde la A a la F, donde A implica el máximo nivel de reacción, siendo el producto no combustible y F el menor nivel de reacción, que no supera ni la propagación de la llama. De esta nueva clasificación, B, C, D y E serán las clases usadas principalmente para cables.

Además, hay criterios suplementarios que establecen requerimientos sobre la cantidad de humos emitidos, el desprendimiento de gotas y partículas inflamadas durante la combustión, y el contenido ácido o toxicidad de los humos emitidos.

APLICACIÓN DE LA CPR

La aplicación oficial de la CPR entró en vigor el 1 de julio de 2016, pero hay un periodo transitorio de aplicación de 1 año, durante el cual toda la cadena de suministro debe adecuar su stock a la nueva normativa. **A partir del 1 de julio de 2017, todos los cables de nueva instalación deberán cumplir con la regulación CPR.**

Por esta razón es importante que las empresas instaladoras vayan adaptando, lo antes posible, su suministro a cables ya diseñados y comprobados bajo criterios CPR. Y también **es importante que lo tengan en cuenta de cara a la gestión de su stock y de la elaboración de presupuestos de instalaciones que se pueden demorar en el tiempo.**

Tenga en cuenta que los cables CPR están correctamente identificados, tanto en la cubierta como en la etiqueta identificativa, y de que el proveedor debe disponer de la correspondiente DoP (Declaración de Prestaciones) del cable. El marcado CE sobre el producto declara que se cumplen todas las directivas aplicables.

En la Asociación **estamos preparando la celebración de una Jornada Técnica sobre los nuevos cables** en las próximas semanas, de la que le daremos traslado oportunamente por el interés e importancia que tiene este tema. Mientras tanto, pueden consultar la Guía de Aplicación del Reglamento CPR a los cables, que nos remite nuestra Federación nacional FENIE y que tienen disponible en la web, en la zona de descargas:

<http://instaladoresgranada.com/docs/GconSecciones/gui/guia-aplicacion-cpr-cables.pdf>

CUOTA DE LA ASOCIACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE

En los próximos días, y según el calendario de pagos establecido con carácter general, procederemos por esta Asociación a poner al cobro los recibos correspondientes al pago de la **CUOTA SOCIAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016**, cuya factura habrán recibido ya por correo electrónico. Les rogamos que prevean esta circunstancia y la necesaria provisión de fondos en las cuentas donde tienen domiciliado el pago de la cuota, para evitar las devoluciones y gastos que ello conlleva.

LOTERÍA DE NAVIDAD

0 0 5 6 6

Tenemos ya a su disposición LOTERÍA DE NAVIDAD del número **0 0 5 6 6**, extraño pero con tirón. Número fácil de recordar y que esperamos que nos de una alegría este año.

Como siempre, quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre esta circular. Atentamente, un cordial saludo.

